

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Ciudad de México, a 30 de enero de 2017

Oficio No. 419-A-17-0137

Oficio No. VQZ.SE.009/17

**CC. Titulares de las Dependencias y Entidades de la
Administración Pública Federal
Presentes**

Con fundamento en los artículos 26, inciso C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo Vigésimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; 9; 31, fracciones XVII, XIX y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 2; 3, primer párrafo, 27; 45; 78; 85; 110 y 111, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 303 y 303 Bis del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 75 a 82 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 1 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 11 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; numerales 37 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; y Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007; y considerando el objetivo 2 del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, se emite el **Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales**, con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo o iniciarán en dicho ejercicio fiscal, así como las políticas, programas y acciones a los que se aplicarán.

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales se encuentra disponible en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Reiteramos a ustedes la seguridad de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE
LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL**



JOSÉ ANGEL MEJÍA MARTÍNEZ DEL CAMPO



GONZALO HERNÁNDEZ LICONA

C.c. p. C. Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.
C. Titular de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Presente.

Av. Constituyentes 1001, Edif. C1, piso 1,
Col. Belén de las Flores,
Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México,
C.P. 01110. Tel: (55) 3688 4915

www.hacienda.gob.mx

Blvd. Adolfo López Mateos, (Periférico Sur) 160, Col.
San Ángel Inn,
Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México,
C.P. 01060. Tel: (55) 5481 7200

www.coneval.org.mx

Con fundamento en los artículos 26, inciso C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo Vigésimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; 9; 31, fracciones XVII, XIX y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 2; 3, primer párrafo, 27; 45; 78; 85; 110 y 111, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 303 y 303 Bis del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 75 a 82 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 1 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 11 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; numerales 37 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; y Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007; y considerando el objetivo 2 del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, han tenido a bien expedir el siguiente:

**Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017
de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y
de los Fondos de Aportaciones Federales**

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:
 - a) Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas federales, incluyendo los Fondos de Aportaciones Federales, durante el ejercicio fiscal 2017;
 - b) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al presente Programa para el ejercicio fiscal 2017;
 - c) Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en términos de lo dispuesto en el artículo 111, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su Reglamento, y
 - d) Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente Programa, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.
2. Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- a) **Acciones Federales de Desarrollo Social:** a los programas presupuestarios de modalidad “B - Provisión de Bienes Públicos” y “E - Prestación de Servicios Públicos”, implementados por dependencias y entidades, alineados con alguno de los derechos sociales o con alguna de las dimensiones de la pobreza, señalados en los artículos 6 y 36, respectivamente, de la Ley General de Desarrollo Social;
- b) **AE:** a la unidad o área de evaluación, definida como el área administrativa ajena a la operación de los programas federales o Fondos de Aportaciones Federales, con atribuciones en las dependencias y entidades para coordinar la contratación, la operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 7 del Reglamento;
- c) **ASM:** a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del programa o Fondo de Aportaciones Federales;
- d) **Cambios sustanciales:** a las modificaciones de los programas presupuestarios en las variables de resultados del Fin o del Propósito de su MIR; en la definición y caracterización de su población o área de enfoque objetivo; o en sus componentes, tipos de apoyo o entregables que incidan directamente en el Propósito;
- e) **Consejo:** al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- f) **Coordinación de la evaluación:** a los mecanismos de colaboración y/o generación y flujo de información de los programas federales y Fondos de Aportaciones Federales, para el adecuado desarrollo de los trabajos e informes derivados del proceso de evaluación, que son realizados por las AE;
- g) **Dependencias:** a las que se refiere el artículo 2, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- h) **Dependencias coordinadoras de los Fondos:** a las dependencias que refieren los numerales Tercero, fracción V, y Décimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33;
- i) **DGPYP:** a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto “A” o “B” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- j) **DPEF 2017:** al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017;

- k) **Entidades:** a las que se refiere el artículo 2, fracción XVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- l) **Entidades no coordinadas sectorialmente:** a las entidades que no son sujetas a la coordinación de una dependencia. Para el caso de las entidades sectorizadas al Ramo 38, se entenderá exclusivamente al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología como Entidad no Coordinada Sectorialmente;
- m) **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de políticas públicas, programas y acciones federales, que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada;
- n) **Evaluación Complementaria:** a la que se refiere el numeral Vigésimo Cuarto, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- o) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** a la que se refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso a); Décimo Octavo y Décimo Noveno, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- p) **Evaluación de Impacto:** a la que se refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso d), y Vigésimo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- q) **Evaluación de Procesos:** a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso c), de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- r) **Evaluación en materia de Diseño:** a la que se refiere la fracción I del numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- s) **Evaluación Específica:** a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso e), de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- t) **Evaluación Estratégica:** a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- u) **Evaluación externa:** a la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

- v) **Fondos de Aportaciones Federales:** a los establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;
- w) **Instancia de coordinación:** a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Consejo, al ejercer las facultades de coordinación del proceso de evaluación;
- x) **Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social:** a las bases de datos y listados en las que se integra y sistematiza información relevante de los programas y de las acciones de desarrollo social del Gobierno Federal. Los Programas y las Acciones Federales que los integran son de interés y delimitan el ámbito de competencia del Consejo;
- y) **LCF:** a la Ley de Coordinación Fiscal;
- z) **LFPRH:** a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- aa) **LGDS:** a la Ley General de Desarrollo Social;
- bb) **Lineamientos:** a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007;
- cc) **Mecanismo ASM:** al Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal vigente;
- dd) **MeTRI:** a las Mesas Técnicas de Revisión de Indicadores de Resultados coordinadas por el Consejo;
- ee) **MIR:** a la Matriz de Indicadores para Resultados;
- ff) **Modelo de TdR:** al modelo de Términos de Referencia establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por el Consejo, en el ámbito de sus competencias, y que deberá ser considerado como base para la integración de los Términos de Referencia a utilizar en cada evaluación;
- gg) **PAE:** al Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- hh) **PAE17:** al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales;
- ii) **PPEF:** al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación;
- jj) **Población objetivo:** a la población que el programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad. La población objetivo de un programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población

- potencial; para el caso de los programas no considerados como Programa o Acción de Desarrollo Social se podrá entender como área de enfoque objetivo;
- kk) **Programas Federales de Desarrollo Social:** a los programas presupuestarios de modalidad “S - Programas sujetos a reglas de operación” y “U - Otros Programas de Subsidios” implementados por dependencias y entidades, alineados con alguno de los derechos sociales o con alguna de las dimensiones de la pobreza, señalados en los artículos 6 y 36, respectivamente, de la LGDS;
 - ll) **Programa presupuestario:** a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable;
 - mm) **Posición Institucional:** al documento oficial que define la posición o postura de una dependencia o entidad, respecto de los resultados y desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, cuya elaboración es coordinada por su AE;
 - nn) **Reglamento:** al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
 - oo) **SAGARPA:** a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
 - pp) **Secretaría:** a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - qq) **TdR:** a los Términos de Referencia que definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones;
 - rr) **UED:** a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría, y
 - ss) **UR:** a la unidad responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada al Ramo o Entidad.
3. De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos y en el artículo 29, fracción V, del DPEF 2017, el costo de las evaluaciones de los programas operados o coordinados por las dependencias y entidades será con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine.

Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, o por personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con experiencia en las respectivas materias de los programas federales y de los Fondos de Aportaciones Federales, en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, las dependencias y entidades podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere dicho artículo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la LFPRH.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica conforme a las disposiciones aplicables para su plena transparencia y rendición de cuentas.

4. La realización de las evaluaciones a programas federales incluidas en el PAE17 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la dependencia o entidad encargada de su realización y a la vigencia de los programas presupuestarios correspondientes; cuando alguna de estas condiciones no se cumpla, el AE deberá informar de dicha situación a la Secretaría a través de la UED y al Consejo; en el caso de que no se cuente con disponibilidad presupuestaria, se deberá anexar la opinión que emita la DGPYP que corresponda, a solicitud de la dependencia o entidad encargada de su realización.

Las evaluaciones a Fondos de Aportaciones Federales contempladas en el PAE17 se realizarán de conformidad con el mecanismo que establezca la Secretaría en términos del artículo 49, fracción V, de la LCF.

Para el caso de las evaluaciones contratadas con cargo al presupuesto del Consejo, estas estarán sujetas a suficiencia presupuestaria.

II. PROCESO DE EVALUACIÓN

5. La Secretaría y el Consejo fungirán como Instancias de Coordinación de las evaluaciones previstas en este programa; corresponderá al Consejo la coordinación de aquellas que se realicen en materia de desarrollo social a programas federales incluidos en el Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social.
6. La coordinación para la contratación, así como para la supervisión y seguimiento de la evaluación externa al interior de cada dependencia y entidad, se deberá realizar por su AE, para lo cual se sujetarán a lo siguiente:
 - a) Coordinar los procedimientos de contratación, conforme a los procesos, atribuciones y disposiciones específicas de la dependencia o entidad contratante, y demás disposiciones aplicables;
 - b) Revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual podrán solicitar opinión de las UR a cargo de los programas federales y Fondos de Aportaciones Federales evaluados;

- c) Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE17, y de las demás disposiciones que al efecto establezcan la Secretaría y el Consejo en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, y
- d) Coordinar la elaboración del documento de Posición Institucional para cada evaluación, apegándose al formato que la Secretaría y el Consejo definan para tales efectos en el ámbito de su competencia.

Resultado de las evaluaciones

- 7. Las dependencias o entidades, por medio de las AE, deberán presentar los informes finales de las evaluaciones consideradas en el PAE17 a más tardar 30 días naturales posteriores a su entrega a la Instancia de Coordinación, de conformidad con el cronograma de ejecución, a la Comisión de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión prevista en las disposiciones aplicables, a la Auditoría Superior de la Federación, así como a la Secretaría a través de la UED o al Consejo, según corresponda. Para el caso de las evaluaciones del ámbito de competencia del Consejo, los informes finales deberán presentarse, de manera adicional, a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Senadores.
- 8. En el plazo previsto en el numeral Vigésimo Sexto de los Lineamientos, las dependencias y entidades publicarán en sus páginas de Internet los documentos y resultados de las evaluaciones consideradas en el PAE17, así como la información a la que hace referencia el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos; asimismo, entregarán a la Secretaría y al Consejo mediante oficio, en formato electrónico editable y conforme al formato establecido en el Anexo 4, el documento que contenga la información relevante de la evaluación, para su inclusión en el informe que señala el artículo 107, fracción I, de la LFPRH.
- 9. Los informes finales presentados, así como los documentos de trabajo utilizados para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones, deberán publicarse en las páginas de Internet de las dependencias y entidades, y dar transparencia en términos de las disposiciones aplicables; en todos los casos deberán atender y contar con la información establecida en el artículo 110, fracción II, de la LFPRH; y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo de los Lineamientos.

La Secretaría, a través de la UED, integrará la información relativa a los resultados de las evaluaciones y a los ASM, la publicará en el Portal de Transparencia Presupuestaria y la incorporará en los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

- 10. Las dependencias y entidades deberán publicar en sus portales de Internet todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no sean parte del PAE17.

***Consideraciones específicas para la evaluación
de Fondos de Aportaciones Federales***

11. Las AE de las Dependencias coordinadoras de los Fondos coordinarán las evaluaciones que se realicen a Fondos de Aportaciones Federales en los ámbitos federal y estatal, conforme a lo señalado en este Programa y en el mecanismo al que hace referencia el artículo 49, fracción V, de la LCF.

Los resultados de las evaluaciones realizadas a los Fondos de Aportaciones Federales deberán ser tomados en consideración por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que correspondan, por las entidades federativas o por los municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las evaluaciones a las que hace referencia este numeral se realizarán con independencia de las que coordinen o establezcan las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus atribuciones, a programas, proyectos o políticas públicas en que concurren recursos locales con recursos provenientes de Fondos de Aportaciones Federales.

La Secretaría y el Consejo continuarán el desarrollo de metodologías para la evaluación del Ramo General 33 y los Fondos que lo integran. Las Dependencias coordinadoras de los Fondos deberán participar en el proceso y proporcionar información para fortalecer los esquemas de seguimiento y evaluación que la Secretaría a través de la UED y el Consejo les soliciten.

***Consideraciones específicas para la evaluación
de temas transversales***

12. Las dependencias o entidades que por mandato de alguna disposición jurídica deban desarrollar actividades de evaluación de programas o políticas públicas, podrán proponer la realización de evaluaciones adicionales a las contenidas en el PAE17, en términos de lo señalado en el numeral 36 de este programa, o en su defecto la incorporación de elementos de evaluación en los TdR de las evaluaciones que se realicen conforme a este Programa, para lo cual deberán:
- a) Presentar un esquema o agenda de evaluación en la que se describa su propuesta a más tardar el último día hábil de marzo de 2017, mediante oficio dirigido a la UED y al Consejo, mismo que deberá incluir como anexo la propuesta inicial de TdR a emplearse para la realización de la evaluación;
 - b) Especificar la cantidad y tipos de evaluaciones a realizarse, indicando los programas federales a evaluarse, o las evaluaciones de este Programa a las que se propone incluir un módulo;
 - c) Indicar los momentos y periodos específicos en que se propone realizar cada evaluación;

- d) Estimar el costo y especificar la fuente de financiamiento propuesta para la realización de cada evaluación;
- e) Indicar el perfil específico del equipo evaluador requerido para llevar a cabo cada evaluación;
- f) Especificar el papel y las funciones concretas que la dependencia o entidad proponente desempeñarían durante cada etapa del proceso de evaluación, así como el apoyo específico que requeriría por parte de la Secretaría o el Consejo en el ámbito de sus respectivas competencias;
- g) Indicar el uso concreto que la dependencia o entidad proponente le daría a los informes de evaluación derivados de su esquema o agenda de evaluación propuesto, y
- h) Los demás que en su caso establezcan la Secretaría y el Consejo.

La Secretaría o el Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias, decidirán los casos en que puedan ser incorporadas las evaluaciones, en términos del numeral 36 de este Programa, o en su caso, los módulos a incorporar en las evaluaciones previstas en este Programa.

Las dependencias y entidades que realicen las propuestas que sean aprobadas en términos del presente numeral, deberán coordinarse con la Secretaría y el Consejo para el seguimiento y la revisión de dichas evaluaciones. Asimismo, deberán entregar a la Secretaría, a través de la UED, y al Consejo, un informe sobre los resultados y el uso de estas evaluaciones.

Evaluaciones de Programas Presupuestarios con Recursos Federalizados en Concurrencia de Recursos

13. Para el caso de los programas de la SAGARPA que operan en las entidades federativas, se deberán realizar las evaluaciones externas correspondientes, de acuerdo a los lineamientos vigentes o que para tal efecto emita el AE responsable a nivel central.

Para mantener la imparcialidad, las evaluaciones que realicen las entidades federativas deberán realizarse a través de su Comité Técnico Estatal de Evaluación. Las evaluaciones se harán con cargo al presupuesto autorizado a cada programa en concurrencia de recursos. En este sentido, la SAGARPA deberá entregar a la Secretaría, a través de la UED, y al Consejo, a más tardar el 15 de diciembre de 2017, un informe que describa las evaluaciones realizadas a través de los Comités Técnicos Estatales de Evaluación, sus principales hallazgos, así como el uso de estas evaluaciones.

Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones externas

14. De conformidad con el Mecanismo ASM, los hallazgos y/o recomendaciones que deriven de las evaluaciones, incluyendo las complementarias, deberán considerarse para el análisis de los posibles ASM.

Las dependencias y entidades a cargo de programas federales, cuyas evaluaciones y/o informes hayan concluido, deberán elaborar los documentos para la implementación de los ASM conforme al Mecanismo ASM que regula el proceso de suscripción y seguimiento, conforme a las disposiciones emitidas por la Secretaría y el Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Asimismo, deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas establecidas en los PAE anteriores, hasta su conclusión.

15. De conformidad con el artículo 29, fracción IV, del DPEF 2017, las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los principales hallazgos y/o resultados de las evaluaciones con que cuenten e integrar los ASM que deriven, en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes. Para dicho procedimiento, las dependencias y entidades diseñarán las actividades que se comprometerán y formalizarán a través de los instrumentos específicos establecidos en el Mecanismo ASM. La información que se haya obtenido del seguimiento, implementación y conclusión de los compromisos de mejora derivados de las evaluaciones, correspondiente a los ejercicios fiscales 2007 a 2016, deberá ser considerada por las dependencias y entidades, como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2017 y para los procesos presupuestarios subsecuentes.

III. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

16. Como parte del proceso de aprobación de indicadores de los programas federales de desarrollo social, las dependencias y entidades deberán modificar, en su caso, las MIR a partir de los resultados de las evaluaciones y de las sugerencias de mejora que emita el Consejo.
17. A más tardar el 28 de febrero, el Consejo informará la lista de Programas Federales de Desarrollo Social cuyos indicadores serán analizados a través de las MeTRI.

Para la conformación de la lista, las dependencias o entidades podrán solicitar al Consejo, a más tardar el 17 de febrero, la inclusión de Programas Federales de Desarrollo Social al análisis de indicadores a través de las MeTRI considerando que estos cumplan con los criterios mínimos establecidos en la normatividad.
18. El Consejo podrá solicitar a las dependencias y entidades, a cargo de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social, completar la evolución histórica de los indicadores de la MIR en los términos que establezca.
19. Como parte de la revisión de las MIR, y como insumo para las evaluaciones que así se considere pertinente, el Consejo elaborará, a más tardar el 30 de junio, el Informe de Enfoque de Resultados de los Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social, para identificar aquellos cuyos objetivos e indicadores no se encuentran orientados a resultados. Los resultados deberán ser considerados por las dependencias para el mejoramiento de sus MIR.

20. Para el caso de los programas de la SAGARPA que se operan en las entidades federativas, las MIR Estatales deberán estar alineadas a las MIR a nivel nacional de acuerdo con los criterios de vinculación y alineación que emita la SAGARPA, las cuales se tomarán en cuenta para evaluar los resultados del ejercicio de los recursos que la Federación haya transferido a las entidades federativas.

La SAGARPA deberá entregar a la Secretaría, a través de la UED, y al Consejo, a más tardar el 15 de diciembre de 2017, un informe que integre los resultados de dicho ejercicio.

IV. ACCIONES DE EVALUACIÓN A CONSIDERAR EN EL PAE17

Evaluaciones coordinadas por la Secretaría

21. Corresponderá a la Secretaría, a través de la UED, en el ámbito de su competencia, fungir como Instancia de Coordinación respecto de las evaluaciones señaladas en los Anexos 1a, 1b, 1c, 1d, 1e y las que correspondan del Anexo 3a del presente Programa; las dependencias y entidades a cargo de dichas evaluaciones, deberán observar lo establecido en el Anexo 5 de este Programa.

Evaluaciones coordinadas por el Consejo

22. Corresponderá al Consejo fungir como Instancia de Coordinación de las evaluaciones señaladas en los Anexos 2a, 2b, 3b y las que correspondan del Anexo 3a de este Programa, en el ámbito de su competencia. Las Fichas de Monitoreo y Evaluación señaladas en el Anexo 2a del PAE17 serán consideradas como la evaluación anual establecida en el artículo 78 de la LGDS.

Programas de nueva creación propuestos para el PPEF 2018

23. Las dependencias y entidades que consideren incluir programas presupuestarios de nueva creación en el PPEF para el ejercicio fiscal 2018 deberán realizar, con la participación de la UR del programa y la AE, un diagnóstico que justifique la creación del programa presupuestario respectivo, de conformidad con lo señalado en el numeral Vigésimo Primero de los Lineamientos.

Los aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico al que hace referencia el párrafo anterior, son los emitidos de manera conjunta por la Secretaría y el Consejo, en el ámbito de sus competencias, mediante los oficios No. 419-A-16-0221 y No. VQZ.SE.026/16, publicados en sus páginas de Internet.

A más tardar el último día hábil de abril, las dependencias y entidades deberán enviar dicho diagnóstico a la Secretaría, a través de la DGPYP correspondiente, quien lo remitirá a la UED. La Secretaría podrá solicitar opinión del Consejo para el caso de propuestas que involucren programas y acciones de desarrollo social.

La Secretaría, a través de la UED, remitirá al Consejo los diagnósticos dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.

Las dependencias y entidades que propongan cambios sustanciales a programas presupuestarios a su cargo para el ejercicio fiscal 2018, deberán notificarlo por escrito a la Secretaría, a través de la UED, y al Consejo, para que estas determinen lo conducente conforme a los Lineamientos.

Para el caso de las propuestas de programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales, que el Consejo en el ámbito de sus atribuciones determine que corresponden a la política de desarrollo social, deberán realizar además un diagnóstico ampliado integrado con base en los “Elementos mínimos a considerar en la elaboración de diagnósticos de programas nuevos”.¹

Evaluación en materia de Diseño

24. La Secretaría fungirá como Instancia de Coordinación de las Evaluaciones en materia de Diseño, de acuerdo con lo establecido en el numeral 21 del presente Programa.

Las Evaluaciones en materia de Diseño deberán realizarse con base en el Modelo de TdR y demás elementos particulares que establezcan la Secretaría y el Consejo en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas.

Los programas que deberán llevar a cabo Evaluaciones en materia de Diseño coordinadas por la Secretaría se especifican en el Anexo 1a del presente Programa.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios que no estén relacionados en el Anexo 1a de este Programa, y que se encuentren en su primer año de operación o que hayan sufrido cambios sustanciales para el ejercicio fiscal 2017, deberán notificarlo por escrito a la Secretaría, a través de la UED, y al Consejo a más tardar el 1 de marzo, a efecto de que estas determinen, en su caso, la realización de la evaluación que corresponda.

Evaluación de Consistencia y Resultados

25. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 1b del PAE17, deberán llevar a cabo una Evaluación de Consistencia y Resultados para cada uno de ellos, con base en el modelo de TdR y demás elementos particulares que establezca la Secretaría.

Los TdR que sean utilizados para llevar a cabo estas evaluaciones deberán especificar la fecha en que el evaluador externo hará entrega del informe final de la evaluación a la dependencia o entidad, misma que no deberá rebasar el presente ejercicio fiscal.

Las dependencias y entidades que operen o coordinen Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social que se relacionan en el Anexo 2b deberán iniciar una evaluación de Consistencia y Resultados del ejercicio 2017 que podrá ser multianual para considerar

¹ Disponibles en la dirección electrónica
http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/Diagnostico_Programas_Nuevos.aspx

datos definitivos de dicho ejercicio fiscal. Para realizar estas evaluaciones deberán considerar los TdR emitidos por el Consejo.

Evaluación de Procesos

26. Las dependencias y entidades que operen los programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 1c del PAE17, deberán realizar una Evaluación de Procesos durante el ejercicio fiscal 2017 con base en el modelo de TdR y demás elementos particulares que establezca la Secretaría, instrumento que deberá especificar la fecha en que el evaluador externo hará entrega del informe final de la evaluación a la dependencia o entidad, misma que no deberá exceder el presente ejercicio fiscal.

Asimismo, las dependencias y entidades que durante el ejercicio fiscal 2017, tengan previsto realizar Evaluaciones de Procesos a Programas o Acciones Federales de Desarrollo Social, deberán informar al Consejo y utilizar el modelo de TdR que este defina para tal efecto.

Evaluación de Impacto

27. Las dependencias y entidades que tengan previsto realizar Evaluaciones de Impacto deberán elaborar un análisis de factibilidad y presentarlo, a más tardar el último día hábil de abril de 2017 a la Secretaría y al Consejo, con el fin de que estos determinen en el ámbito de sus respectivas competencias, si el programa cuenta con los elementos suficientes para llevar a cabo una Evaluación de Impacto. Para lo anterior se deberá utilizar el guion de análisis de factibilidad que la Secretaría y el Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan para tal efecto.

Aquellos programas presupuestarios cuyo análisis de factibilidad tenga un dictamen positivo, deberán enviar a la Secretaría, a través de la UED, y al Consejo, los TdR de la Evaluación de Impacto a más tardar un mes después de recibido el dictamen. Dichos TdR deberán ser aprobados por la Secretaría o el Consejo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para dar inicio al proceso de la evaluación. Para la realización de Evaluaciones de Impacto, los programas presupuestarios deberán atender el proceso establecido por la Secretaría o el Consejo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, para tal efecto.

De manera adicional, la Secretaría y el Consejo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, podrán determinar la realización del análisis de factibilidad para llevar a cabo Evaluaciones de Impacto de los programas presupuestarios que consideren pertinentes.

Evaluaciones Específicas

28. Las dependencias y entidades que operen los programas federales listados en el Anexo 1d del PAE17 deberán contratar la realización de Evaluaciones Específicas de Consistencia y Resultados con módulo completo de Diseño, en el plazo establecido en el Cronograma de Ejecución, de acuerdo con los Modelos de TdR que la Secretaría emita para tal efecto.

Asimismo, las dependencias y entidades que operen los programas federales listados en el Anexo 1e del PAE17 deberán contratar la realización de Evaluaciones Específicas de Procesos con módulo completo de Diseño, en el plazo establecido en el Cronograma de Ejecución, de acuerdo con los Modelos de TdR que la Secretaría emita para tal efecto.

29. Las dependencias y entidades que operen los Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social listados en el Anexo 2a deberán elaborar internamente una Ficha de Monitoreo y Evaluación, en el plazo establecido en el cronograma de ejecución y en el formato que el Consejo emita para tal efecto. Lo anterior, sin afectar el presupuesto con el que cuenten los programas presupuestales en cuestión.

El Consejo podrá incluir para la realización de las Fichas de Monitoreo y Evaluación, por interés propio o por petición de algún órgano o comisión de gobierno, Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social que no estén considerados en el Anexo 2a de este Programa.

30. La Secretaría de Desarrollo Social, como Dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) deberá llevar a cabo la Ficha de Desempeño para las 32 entidades federativas en el formato que el Consejo emita para tal efecto.

Las Dependencias coordinadoras de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), de Aportaciones Múltiples (FAM), de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), deberán proporcionar a la Secretaría y al Consejo la información de las 32 entidades federativas que en su caso se les solicite de manera conjunta.

La integración de la información a la que hace referencia este numeral, no podrá realizarse en el marco del mecanismo al que hace referencia el artículo 49, fracción V, de la LCF.

Evaluaciones Estratégicas

31. Las Dependencias coordinadoras de los Fondos deberán realizar Evaluaciones Estratégicas durante el ejercicio fiscal 2017, a los Fondos de Aportaciones Federales que se relacionan en el Anexo 3a del PAE17, con base en el modelo de TdR y demás elementos particulares que establezcan la Secretaría y el Consejo en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones.

Las Dependencias coordinadoras de los Fondos, deberán realizar Evaluaciones Estratégicas de Desempeño durante el ejercicio fiscal 2017, a los Fondos de Aportaciones Federales que se relacionan en el Anexo 3b del PAE17, con base en el modelo de TdR y demás elementos que en su caso establezca el Consejo.

32. En el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática y de la LGDS, la Secretaría o el Consejo podrán realizar ejercicios de monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y de los programas que deriven de este, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones.
33. La Secretaría, en el ámbito de sus atribuciones, podrá coordinarse con la Secretaría de Energía y la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, para la realización de ejercicios en materia de evaluación que coadyuven en la revisión anual del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, establecida en el artículo 26 de la Ley de Transición Energética; para tal efecto, las dependencias y entidades que operen programas presupuestarios que incidan en este instrumento deberán proporcionar la información que sea requerida.

Evaluaciones en PAE anteriores

34. Las evaluaciones en curso establecidas en el PAE 2016 y anteriores deberán continuar hasta su conclusión, por lo que las dependencias y entidades responsables de dichas evaluaciones deberán dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

Asimismo, las dependencias y entidades responsables de aquellas evaluaciones establecidas en el PAE 2016 y anteriores que se hayan desfasado en el cronograma de ejecución, deberán informar a la Secretaría, a través de la UED, y al Consejo, a más tardar el último día hábil de febrero de 2017, el motivo y la justificación de dicha situación, así como las acciones que se han realizado y se planea realizar para subsanar el desfase.

En caso de no presentar el informe final de la evaluación, no enviar la justificación o que la misma no esté apegada a la normativa aplicable, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas.

Evaluaciones Complementarias

35. Las dependencias y entidades podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus necesidades e intereses, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño, sujetándose a lo siguiente:
- a) Deberán notificar por escrito a la Secretaría, a través de la UED, y al Consejo, la propuesta de evaluación, incluyendo el proyecto de TdR a emplearse, para su opinión en el ámbito de sus respectivas competencias, y
 - b) Deberán informar a la Secretaría, a través de la UED, y al Consejo, la finalización de la evaluación y enviar el informe correspondiente en términos de lo establecido en el artículo 29, fracción III, párrafo segundo, del DPEF 2017.

La Secretaría y el Consejo analizarán las propuestas de evaluaciones complementarias, en el ámbito de su competencia para emitir su opinión.

36. La Secretaría y el Consejo podrán determinar, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, la realización de evaluaciones a políticas públicas, programas y acciones federales adicionales a las establecidas en el PAE17, las cuales se sujetarán a las disposiciones del presente Programa.

V. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

37. Las AE de los programas federales y de los Fondos de Aportaciones Federales sujetos a evaluación deberán atender el siguiente cronograma de ejecución.

Tipo de evaluación - Acción	Programas - Acciones	Producto Entregable	Plazo o fecha límite de entrega a la Instancia de Coordinación	
			Secretaría	Consejo
Diagnóstico	Los señalados en el numeral 23	Informe final	28 de abril de 2017	
Diagnóstico ampliado	Los señalados en el último párrafo del numeral 23	Informe final	No aplica	A más tardar el último día hábil de diciembre de 2017
Evaluación en materia de Diseño	Los señalados en el numeral 24	TdR	TdR disponibles en http://www.gob.mx/shcp/documentos/evaluacion-de-programas-presupuestarios-de-la-administracion-publica-federal	No aplica
		Informe Final	A más tardar el 30 de junio de 2017	No aplica
Evaluación de Consistencia y Resultados	Los señalados en el numeral 25	TdR	A más tardar el 31 de marzo de 2017, con visto bueno previo de la Secretaría	TdR disponibles en http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/evaluacion_consistencia_resultados.aspx
		Informe final	A más tardar el 30 de noviembre de 2017	A más tardar el 30 de junio de 2018
Evaluación de Procesos	Los señalados en el numeral 26	TdR	A más tardar el 31 de marzo de 2017, con visto bueno previo de la Secretaría	No aplica
		Informe final	A más tardar el 30 de noviembre de 2017	No aplica
Evaluación de Impacto	Los señalados en el numeral 27	Análisis de factibilidad	A más tardar el último día hábil de abril de 2017	
		TdR	A más tardar 30 días naturales después de aprobada la factibilidad	

Tipo de evaluación - Acción	Programas - Acciones	Producto Entregable	Plazo o fecha límite de entrega a la Instancia de Coordinación	
			Secretaría	Consejo
		Informe final	A más tardar 30 días naturales posteriores a la recepción del informe a entera satisfacción del AE	A más tardar 30 días naturales posteriores al término del ejercicio fiscal
Evaluación Específica de Consistencia y Resultados con módulo de Diseño	Las señaladas en el numeral 28	TdR	A más tardar el 31 de marzo de 2017, con visto bueno previo de la Secretaría	No aplica
		Informe Final de Diseño	A más tardar el 30 de junio de 2017	No aplica
		Informe Final de Consistencia y Resultados	A más tardar el 30 de noviembre de 2017	No aplica
Evaluación Específica de Procesos con módulo de Diseño	Las señaladas en el numeral 28	TdR	A más tardar el 31 de marzo de 2017, con visto bueno previo de la Secretaría	No aplica
		Informe Final de Diseño	A más tardar el 30 de junio de 2017	No aplica
		Informe Final de Procesos	A más tardar el 30 de noviembre de 2017	No aplica
Fichas de Monitoreo y Evaluación	Las señaladas en el numeral 29	Informe final	No Aplica	A más tardar el último día hábil de septiembre de 2017
Evaluaciones Estratégicas a Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito federal	Las señaladas en el numeral 31	TdR	A más tardar el 31 de mayo de 2017	No aplica
		Informe Final	A más tardar 30 días naturales posteriores al término del ejercicio fiscal	A más tardar 30 días naturales posteriores al término del ejercicio fiscal
Evaluaciones Estratégicas de Desempeño a realizarse a Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito estatal	Las señaladas en el numeral 31	TdR	No aplica	TdR disponibles en http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ERG33/Paginas/Metodologias_Evaluacion.aspx
		Informe Final	No aplica	A más tardar 30 días naturales posteriores al término del ejercicio fiscal
Evaluaciones Complementarias	Las señaladas en el numeral 35	Informe final	A más tardar 30 días naturales posteriores a la recepción del informe a entera satisfacción del AE	A más tardar 30 días naturales posteriores al término del ejercicio fiscal

VI. CONSIDERACIONES FINALES

38. La Secretaría y el Consejo, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, notificarán mediante oficio a las dependencias y entidades sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen al cronograma de ejecución del PAE17, así como las evaluaciones adicionales que se establezcan en términos del numeral 36.
39. La Secretaría a través de la UED y el Consejo atenderán las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE17 y resolverán los casos no previstos, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente PAE17 entrará en vigor el 31 de enero de 2017.

**Anexo 1a: Evaluaciones en materia de Diseño a Programas Presupuestarios cuya
Instancia de Coordinación es la Secretaría***

No.	Ramo	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Denominación del Programa Presupuestario	
1	04	Gobernación	E	002	Preservación y difusión del acervo documental de la Nación
2	04	Gobernación	E	006	Atención a refugiados en el país
3	04	Gobernación	E	905	Regulación de los servicios de seguridad privada para coadyuvar a la prevención del delito
4	04	Gobernación	P	006	Planeación demográfica del país
5	04	Gobernación	P	016	Fortalecimiento de las instituciones democráticas a fin de lograr las reformas legislativas que transformen el orden jurídico nacional
6	04	Gobernación	P	018	Conducción de la política del Gobierno Federal en materia religiosa
7	04	Gobernación	P	021	Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes
8	04	Gobernación	P	023	Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito
9	04	Gobernación	P	025	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
10	05	Relaciones Exteriores	E	006	Fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería.
11	06	Hacienda y Crédito Público	P	003	Diseño y aplicación de la política económica
12	09	Comunicaciones y Transportes	G	002	Supervisión, inspección y verificación del transporte terrestre, marítimo y aéreo
13	10	Economía	E	009	Atención de trámites y promoción de los programas de la Secretaría en las entidades federativas
14	11	Educación Pública	G	001	Normar los servicios educativos
15	15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	G	001	Atención de asuntos jurídicos en materia agraria, territorial, urbana y vivienda
16	15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	P	003	Modernización del Catastro Rural Nacional
17	15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	U	001	Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios
18	17	Procuraduría General de la República	E	009	Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito
19	18	Energía	P	008	Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía
20	20	Desarrollo Social	P	001	Diseño y Conducción de la Política Pública de Desarrollo Social
21	23	Provisiones Salariales y Económicas	U	019	Fondo Regional
22	27	Función Pública	O	005	Regulación de los procesos, trámites y servicios de la Administración Pública Federal

No.	Ramo		Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Denominación del Programa Presupuestario
23	27	Función Pública	0	008	Promoción de la cultura de la legalidad y el aprecio por la rendición de cuentas

* De acuerdo con lo establecido en el numeral 24 del PAE17, las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios que no estén relacionados en el Anexo 1a de este Programa, y que se encuentren en su primer año de operación o que hayan sufrido cambios sustanciales para el ejercicio fiscal 2017, deberán notificarlo por escrito a la Secretaría y al Consejo a más tardar el 1 de marzo, a efecto de que estas determinen, en su caso, la realización de la evaluación que corresponda.

Anexo 1b: Evaluaciones de Consistencia y Resultados cuya Instancia de Coordinación es la Secretaría

No.	Ramo		Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Denominación del Programa Presupuestario
1	04	Gobernación	P	009	Defensa jurídica de la Secretaría de Gobernación y compilación jurídica nacional y testamentaria ciudadana
2	04	Gobernación	P	022	Programa de Derechos Humanos
3	05	Relaciones Exteriores	P	001	Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación internacional para el desarrollo
4	05	Relaciones Exteriores	P	002	Diseño, conducción y ejecución de la política exterior
5	06	Hacienda y Crédito Público	G	004	Regulación y supervisión del sector asegurador y afianzador
6	10	Economía	P	010	Fortalecimiento de la competitividad y transparencia del marco regulatorio que aplica a los particulares
7	13	Marina	A	006	Sistema Educativo naval y programa de becas
8	14	Trabajo y Previsión Social	E	001	Impartición de justicia laboral
9	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	K	129	Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas
10	21	Turismo	K	021	Proyectos de infraestructura de turismo
11	21	Turismo	K	027	Mantenimiento de infraestructura
12	21	Turismo	P	001	Planeación y conducción de la política de turismo
13	38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	F	002	Apoos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación
14	47	Entidades no Sectorizadas (CEAV)	E	033	Atención a Víctimas

Anexo 1c: Evaluaciones de Procesos cuya Instancia de Coordinación es la Secretaría

No.	Ramo	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Denominación del Programa Presupuestario	
1	04	Gobernación	U	007	Subsidios en materia de seguridad pública
2	05	Relaciones Exteriores	E	002	Atención, protección, servicios y asistencia consulares
3	05	Relaciones Exteriores	P	005	Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral
4	09	Comunicaciones y Transportes	K	040	Proyectos de Infraestructura Ferroviaria
5	12	Salud	P	018	Prevención y control de enfermedades
6	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	P	002	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental
7	17	Procuraduría General de la República	E	011	Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral
8	47	Entidades no Sectorizadas (INMUJERES)	P	010	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
9	47	Entidades no Sectorizadas (CDI)	P	013	Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas
10	51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	K	011	Proyectos de infraestructura social.

Anexo 1d: Evaluaciones Específicas de Consistencia y Resultados con módulo completo de Diseño cuya Instancia de Coordinación es la Secretaría

No.	Ramo	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Denominación del Programa Presupuestario	
1	09	Comunicaciones y Transportes	E	009	Programa México conectado
2	21	Turismo	E	007	Conservación y mantenimiento a los CIP's

Anexo 1e: Evaluaciones Específicas de Procesos con módulo completo de Diseño cuya Instancia de Coordinación es la Secretaría

No.	Ramo	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Denominación del Programa Presupuestario	
1	04	Gobernación	P	014	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública
2	06	Hacienda y Crédito Público	G	003	Regulación y supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro
3	09	Comunicaciones y Transportes	E	010	Servicios de ayudas a la navegación aérea
4	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	G	005	Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales
5	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	G	031	Regulación, Gestión y Supervisión del Sector Hidrocarburos
6	17	Procuraduría General de la República	E	013	Promoción del Desarrollo Humano y Planeación Institucional

Anexo 2a: Programas Presupuestarios sujetos a Ficha de Monitoreo y Evaluación 2016-2017 coordinados por el Consejo

No.	Ramo	Institución o unidad responsable	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Nombre del Programa
1	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	E	001	Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria
2	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	E	003	Desarrollo y vinculación de la investigación científica y tecnológica con el sector
3	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	U	009	Fomento de la Ganadería y Normalización de la Calidad de los Productos Pecuarios
4	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	E	006	Generación de Proyectos de Investigación
5	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	U	002	Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades
6	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	S	266	Programa de Apoyos a Pequeños Productores
7	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	S	262	Programa de Apoyos a la Comercialización
8	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	S	240	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas
9	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	S	259	Programa de Fomento a la Agricultura
10	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	S	261	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola

No.	Ramo	Institución o unidad responsable	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Nombre del Programa
11	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	S	260	Programa de Fomento Ganadero
12	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	S	257	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria
13	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	S	263	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
14	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	U	017	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable
15	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	U	004	Sistema Nacional de Investigación Agrícola
16	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	U	013	Vinculación Productiva
17	Aportaciones a Seguridad Social	IMSS-PROSPERA	S	038	Programa IMSS-PROSPERA
18	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	CONACYT	S	190	Becas de posgrado y apoyos a la calidad
19	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	CONACYT	S	278	Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación
20	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	CONACYT	S	236	Fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica
21	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	CONACYT	S	192	Fortalecimiento sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación
22	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	CONACYT	U	003	Innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas
23	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	CONACYT	E	003	Investigación científica, desarrollo e innovación

No.	Ramo	Institución o unidad responsable	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Nombre del Programa
24	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	CONACYT	S	191	Sistema Nacional de Investigadores
25	Cultura	Secretaría de Cultura	E	012	Protección y conservación del patrimonio cultural
26	Cultura	Secretaría de Cultura	S	268	Programa de Apoyos a la Cultura
27	Cultura	Secretaría de Cultura	E	022	Servicios cinematográficos
28	Cultura	Secretaría de Cultura	E	042	Servicios educativos, culturales y artísticos
29	Cultura	Secretaría de Cultura	E	013	Producción y transmisión de materiales culturales y artísticos
30	Cultura	Secretaría de Cultura	E	016	Producción y distribución de libros y materiales artísticos y culturales
31	Cultura	Secretaría de Cultura	E	021	Investigación Científica, Arqueológica y Antropológica
32	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SEDATU	S	255	Consolidación de Reservas Urbanas
33	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SEDATU	E	003	Ordenamiento y regulación de la propiedad rural
34	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SEDATU	S	177	Programa de acceso al financiamiento para soluciones habitacionales
35	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SEDATU	S	274	Programa de Apoyo a la Vivienda
36	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SEDATU	S	273	Programa de Infraestructura
37	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SEDATU	U	003	Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros
38	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SEDATU	S	254	Programa de Prevención de Riesgos
39	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SEDATU	S	213	Programa para regularizar asentamientos humanos irregulares
40	Desarrollo Social	SEDESOL	B	004	Adquisición de leche nacional
41	Desarrollo Social	SEDESOL	E	016	Articulación de políticas públicas integrales de juventud
42	Desarrollo Social	SEDESOL	U	009	Comedores comunitarios
43	Desarrollo Social	SEDESOL	S	176	Pensión para Adultos Mayores
44	Desarrollo Social	SEDESOL	S	061	Programa 3 x 1 para Migrantes

No.	Ramo	Institución o unidad responsable	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Nombre del Programa
45	Desarrollo Social	SEDESOL	S	053	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
46	Desarrollo Social	SEDESOL	S	052	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
47	Desarrollo Social	SEDESOL	S	155	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)
48	Desarrollo Social	SEDESOL	S	065	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
49	Desarrollo Social	SEDESOL	S	070	Programa de Coinversión Social
50	Desarrollo Social	SEDESOL	S	071	Programa de Empleo Temporal (PET)
51	Desarrollo Social	SEDESOL	S	174	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
52	Desarrollo Social	SEDESOL	S	017	Programa de Fomento a la Economía Social
53	Desarrollo Social	SEDESOL	S	057	Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)
54	Desarrollo Social	SEDESOL	S	072	PROSPERA Programa de Inclusión Social
55	Desarrollo Social	SEDESOL	S	241	Seguro de Vida para Jefas de Familia
56	Desarrollo Social	SEDESOL	E	003	Servicios a grupos con necesidades especiales
57	Desarrollo Social	SEDESOL	U	008	Subsidios a programas para jóvenes
58	Economía	SE	S	020	Fondo Nacional Emprendedor
59	Economía	SE	S	021	Programa nacional de financiamiento al microempresario y a la mujer rural
60	Economía	SE	S	151	Programa para el desarrollo de la industria de software (PROSOFT) y la innovación
61	Economía	SE	S	220	Programa para la productividad y competitividad industrial
62	Economía	SE	B	002	Generación y difusión de información para el consumidor
63	Economía	SE	E	005	Protección de los derechos de los consumidores y Sistema Nacional de Protección al Consumidor
64	Economía	SE	U	004	Proyectos para la atracción de inversión extranjera estratégica
65	Educación Pública	SEP	U	080	Apoyos a centros y organizaciones de educación
66	Educación Pública	SEP	U	081	Apoyos para la atención a problemas estructurales de las UPES
67	Educación Pública	SEP	E	003	Evaluaciones de la calidad de la educación
68	Educación Pública	SEP	U	040	Carrera Docente en UPES
69	Educación Pública	SEP	E	005	Formación y certificación para el trabajo

No.	Ramo	Institución o unidad responsable	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Nombre del Programa
70	Educación Pública	SEP	E	007	Servicios de Educación Media Superior
71	Educación Pública	SEP	E	009	Programa de Formación de Recursos Humanos basada en Competencias
72	Educación Pública	SEP	S	221	Escuelas de Tiempo Completo
73	Educación Pública	SEP	U	079	Expansión de la Educación Media Superior y Superior
74	Educación Pública	SEP	U	031	Fortalecimiento a la educación temprana y el desarrollo infantil
75	Educación Pública	SEP	S	267	Fortalecimiento de la Calidad Educativa
76	Educación Pública	SEP	E	013	Producción y transmisión de materiales educativos
77	Educación Pública	SEP	E	016	Producción y distribución de libros y materiales culturales
78	Educación Pública	SEP	E	017	Atención al deporte
79	Educación Pública	SEP	B	003	Producción y distribución de libros y materiales educativos
80	Educación Pública	SEP	E	021	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
81	Educación Pública	SEP	S	269	Programa de Cultura Física y Deporte
82	Educación Pública	SEP	E	028	Normalización y certificación en competencias laborales
83	Educación Pública	SEP	U	082	Programa de la Reforma Educativa
84	Educación Pública	SEP	S	271	Programa Nacional de Convivencia Escolar
85	Educación Pública	SEP	S	270	Programa Nacional de Inglés
86	Educación Pública	SEP	S	247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente
87	Educación Pública	SEP	S	244	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa
88	Educación Pública	SEP	E	032	Políticas de igualdad de género en el sector educativo
89	Educación Pública	SEP	E	039	Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones
90	Educación Pública	SEP	E	047	Programa de infraestructura física educativa
91	Educación Pública	SEP	E	064	Educación para Adultos (INEA)
92	Educación Pública	SEP	E	066	Educación inicial y básica comunitaria
93	Educación Pública	SEP	E	067	Sistema de Información y Gestión Educativa
94	Educación Pública	SEP	U	006	Subsidios para organismos descentralizados estatales
95	Educación Pública	SEP	E	010	Servicios de educación superior y posgrado
96	Educación Pública	SEP	E	011	Desarrollo cultural

No.	Ramo	Institución o unidad responsable	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Nombre del Programa
97	Educación Pública	SEP	S	243	Programa Nacional de Becas
98	Entidades No Sectorizadas	Instituto Nacional de las Mujeres	S	010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
99	Entidades No Sectorizadas	Consejo Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	U	011	Programa de Derechos Indígenas
100	Entidades No Sectorizadas	Consejo Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	S	179	Programa de Infraestructura Indígena
101	Entidades No Sectorizadas	Consejo Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	S	249	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena
102	Entidades No Sectorizadas	Consejo Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	S	178	Programa de Apoyo a la Educación Indígena
103	Hacienda y Crédito Público	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	U	010	Fortalecimiento del sector de ahorro y crédito popular y cooperativo
104	Hacienda y Crédito Público	Agroasemex, S.A.	S	265	Programa de aseguramiento agropecuario
105	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ISSSTE	E	044	Atención a la Salud
106	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ISSSTE	E	042	Atención a Personas con Discapacidad

No.	Ramo	Institución o unidad responsable	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Nombre del Programa
107	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ISSSTE	E	036	Equidad de Género
108	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ISSSTE	E	015	Investigación y desarrollo tecnológico en salud
109	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ISSSTE	E	045	Prestaciones Sociales
110	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ISSSTE	E	043	Prevención y Control de Enfermedades
111	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ISSSTE	E	018	Suministro de Claves de Medicamentos
112	Instituto Mexicano del Seguro Social	IMSS	E	011	Atención a la salud
113	Instituto Mexicano del Seguro Social	IMSS	E	004	Investigación y desarrollo tecnológico en salud
114	Instituto Mexicano del Seguro Social	IMSS	E	012	Prestaciones Sociales
115	Instituto Mexicano del Seguro Social	IMSS	E	001	Prevención y control de enfermedades
116	Instituto Mexicano del Seguro Social	IMSS	E	003	Atención a la salud en el trabajo
117	Instituto Mexicano del Seguro Social	IMSS	E	007	Servicios de guardería
118	Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT	S	219	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable
119	Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT	E	005	Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable
120	Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT	U	020	Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre
121	Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT	E	009	Investigación Científica y Tecnológica
122	Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT	E	015	Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde

No.	Ramo	Institución o unidad responsable	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Nombre del Programa
123	Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT	S	074	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
124	Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT	S	217	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola
125	Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT	S	046	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
126	Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT	U	035	Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas
127	Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT	U	025	Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo
128	Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT	E	014	Protección Forestal
129	Salud	SALUD	S	272	Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad
130	Salud	SALUD	E	023	Atención a la salud
131	Salud	SALUD	S	202	Calidad en la atención médica
132	Salud	SALUD	E	010	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud
133	Salud	SALUD	S	200	Fortalecimiento a la atención médica
134	Salud	SALUD	U	012	Fortalecimiento de los servicios estatales de salud
135	Salud	SALUD	E	022	Investigación y desarrollo tecnológico en salud
136	Salud	SALUD	E	025	Prevención y atención contra las adicciones
137	Salud	SALUD	U	008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes
138	Salud	SALUD	S	039	Programa de Atención a Personas con Discapacidad
139	Salud	SALUD	S	251	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"
140	Salud	SALUD	E	036	Programa de vacunación
141	Salud	SALUD	E	041	Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños adolescentes
142	Salud	SALUD	S	201	Seguro Médico Siglo XXI
143	Salud	SALUD	U	005	Seguro Popular
144	Salud	SALUD	E	040	Servicios de asistencia social integral
145	Salud	SALUD	U	009	Vigilancia epidemiológica
146	Trabajo y Previsión Social	STPS	E	004	Capacitación para Incrementar la Productividad
147	Trabajo y Previsión Social	STPS	E	003	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral

No.	Ramo	Institución o unidad responsable	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Nombre del Programa
148	Trabajo y Previsión Social	STPS	S	043	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
149	Turismo	SECTUR	S	248	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos

**Anexo 2b: Programas Presupuestarios sujetos a la
Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018 coordinados por el Consejo**

No.	Ramo	Institución o unidad responsable	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Nombre del Programa
1	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	U	009	Fomento de la Ganadería y Normalización de la Calidad de los Productos Pecuarios
2	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	U	002	Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades
3	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	S	266	Programa de Apoyos a Pequeños Productores
4	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	S	262	Programa de Apoyos a la Comercialización
5	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	S	240	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas
6	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	S	259	Programa de Fomento a la Agricultura
7	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	S	261	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola

No.	Ramo	Institución o unidad responsable	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Nombre del Programa
8	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	S	260	Programa de Fomento Ganadero
9	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	S	257	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria
10	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	S	263	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
11	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	U	017	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable
12	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	U	004	Sistema Nacional de Investigación Agrícola
13	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA	U	013	Vinculación Productiva
14	Aportaciones a Seguridad Social	IMSS-PROSPERA	S	038	Programa IMSS-PROSPERA
15	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	CONACYT	S	190	Becas de posgrado y apoyos a la calidad
16	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	CONACYT	S	278	Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación
17	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	CONACYT	S	236	Fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica
18	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	CONACYT	S	192	Fortalecimiento sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación
19	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	CONACYT	U	003	Innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas
20	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	CONACYT	S	191	Sistema Nacional de Investigadores
21	Cultura	Secretaría de Cultura	S	268	Programa de Apoyos a la Cultura

No.	Ramo	Institución o unidad responsable	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Nombre del Programa
22	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SEDATU	S	255	Consolidación de Reservas Urbanas
23	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SEDATU	S	177	Programa de acceso al financiamiento para soluciones habitacionales
24	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SEDATU	S	274	Programa de Apoyo a la Vivienda
25	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SEDATU	S	273	Programa de Infraestructura
26	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SEDATU	U	003	Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros
27	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SEDATU	S	254	Programa de Prevención de Riesgos
28	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SEDATU	S	213	Programa para regularizar asentamientos humanos irregulares
29	Desarrollo Social	SEDESOL	U	009	Comedores comunitarios
30	Desarrollo Social	SEDESOL	S	176	Pensión para Adultos Mayores
31	Desarrollo Social	SEDESOL	S	061	Programa 3 x 1 para Migrantes
32	Desarrollo Social	SEDESOL	S	053	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
33	Desarrollo Social	SEDESOL	S	052	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
34	Desarrollo Social	SEDESOL	S	155	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)
35	Desarrollo Social	SEDESOL	S	065	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
36	Desarrollo Social	SEDESOL	S	070	Programa de Coinversión Social
37	Desarrollo Social	SEDESOL	S	071	Programa de Empleo Temporal (PET)
38	Desarrollo Social	SEDESOL	S	174	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
39	Desarrollo Social	SEDESOL	S	017	Programa de Fomento a la Economía Social
40	Desarrollo Social	SEDESOL	S	057	Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)
41	Desarrollo Social	SEDESOL	S	072	PROSPERA Programa de Inclusión Social
42	Desarrollo Social	SEDESOL	S	241	Seguro de Vida para Jefas de Familia
43	Desarrollo Social	SEDESOL	U	008	Subsidios a programas para jóvenes
44	Economía	SE	S	020	Fondo Nacional Emprendedor
45	Economía	SE	S	021	Programa nacional de financiamiento al microempresario y a la mujer rural
46	Economía	SE	S	151	Programa para el desarrollo de la industria de software (PROSOFT) y la innovación
47	Economía	SE	S	220	Programa para la productividad y competitividad industrial
48	Economía	SE	U	004	Proyectos para la atracción de inversión extranjera estratégica
49	Educación Pública	SEP	U	080	Apoyos a centros y organizaciones de educación

No.	Ramo	Institución o unidad responsable	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Nombre del Programa
50	Educación Pública	SEP	U	081	Apoyos para la atención a problemas estructurales de las UPES
51	Educación Pública	SEP	U	040	Carrera Docente en UPES
52	Educación Pública	SEP	S	221	Escuelas de Tiempo Completo
53	Educación Pública	SEP	U	079	Expansión de la Educación Media Superior y Superior
54	Educación Pública	SEP	U	031	Fortalecimiento a la educación temprana y el desarrollo infantil
55	Educación Pública	SEP	S	267	Fortalecimiento de la Calidad Educativa
56	Educación Pública	SEP	S	269	Programa de Cultura Física y Deporte
57	Educación Pública	SEP	U	082	Programa de la Reforma Educativa
58	Educación Pública	SEP	S	271	Programa Nacional de Convivencia Escolar
59	Educación Pública	SEP	S	270	Programa Nacional de Inglés
60	Educación Pública	SEP	S	247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente
61	Educación Pública	SEP	S	244	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa
62	Educación Pública	SEP	U	006	Subsidios para organismos descentralizados estatales
63	Educación Pública	SEP	S	243	Programa Nacional de Becas
64	Entidades No Sectorizadas	Instituto Nacional de las Mujeres	S	010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
65	Entidades No Sectorizadas	Consejo Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	U	011	Programa de Derechos Indígenas
66	Entidades No Sectorizadas	Consejo Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	S	179	Programa de Infraestructura Indígena
67	Entidades No Sectorizadas	Consejo Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	S	249	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena
68	Entidades No Sectorizadas	Consejo Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	S	178	Programa de Apoyo a la Educación Indígena
69	Hacienda y Crédito Público	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	U	010	Fortalecimiento del sector de ahorro y crédito popular y cooperativo
70	Hacienda y Crédito Público	Agroasemex, S.A.	S	265	Programa de aseguramiento agropecuario
71	Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT	S	219	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable
72	Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT	U	020	Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre
73	Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT	S	074	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
74	Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT	S	217	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola

No.	Ramo	Institución o unidad responsable	Modalidad Presupuestaria	Clave Presupuestaria	Nombre del Programa
75	Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT	S	046	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
76	Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT	U	035	Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas
77	Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT	U	025	Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo
78	Salud	SALUD	S	272	Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad
79	Salud	SALUD	S	202	Calidad en la atención médica
80	Salud	SALUD	S	200	Fortalecimiento a la atención médica
81	Salud	SALUD	U	012	Fortalecimiento de los servicios estatales de salud
82	Salud	SALUD	U	008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes
83	Salud	SALUD	S	039	Programa de Atención a Personas con Discapacidad
84	Salud	SALUD	S	251	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"
85	Salud	SALUD	S	201	Seguro Médico Siglo XXI
86	Salud	SALUD	U	005	Seguro Popular
87	Salud	SALUD	U	009	Vigilancia epidemiológica
88	Trabajo y Previsión Social	STPS	S	043	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
89	Turismo	SECTUR	S	248	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos

**Anexo 3a: Evaluaciones Estratégicas
a Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito federal**

No.	Fondo	Instancia de Coordinación
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Secretaría
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Secretaría
3	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Secretaría
4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Secretaría
5	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Consejo
6	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Consejo
7	Fondo de Aportaciones Múltiples	Consejo
8	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Consejo

Anexo 3b: Evaluaciones Estratégicas de Desempeño 2016-2017 a realizarse a Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito estatal, cuya Instancia de Coordinación será el Consejo

No.	Entidades Federativas	Fondo
1	Baja California Sur	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo
2	Campeche	
3	Colima	
4	Guerrero	
5	Nuevo León	
6	Querétaro	
7	San Luis Potosí	
8	Sonora	
9	Baja California	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
10	Jalisco	
11	Tabasco	
12	Coahuila de Zaragoza	
13	Estado de México	
14	Nayarit	
15	Chiapas	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos
16	Ciudad de México	
17	Guanajuato	
18	Morelos	
19	Yucatán	

Anexo 4: Formato de Aspectos Relevantes de la Evaluación

[Clave y denominación del ramo al que pertenece el (los) programa(s) evaluado(s)]	
Clave del Pp:	[Registrar la modalidad a una letra y tres dígitos]
Denominación del Pp:	[Denominación del Pp de acuerdo con el PEF vigente]
Unidad Administrativa	[Denominación de la(s) UR(s) responsable(s) de operar el Pp evaluado]
Nombre del Responsable de esta Unidad	[Nombre del servidor público responsable o titular de la UR a cargo del Pp evaluado. En caso de más de una UR, señalar únicamente el que corresponde a la UR responsable de coordinar la evaluación]
Tipo de Evaluación	[Tipo de evaluación de acuerdo a lo indicado en el PAE o de acuerdo con los tipos de evaluación especificados en los Lineamientos generales de evaluación]

Descripción del Programa

[De manera breve se deben describir los elementos más relevantes del programa, retomados preferentemente de la descripción que haga el evaluador externo. Estos elementos deben considerar aspectos como objetivos del programa; fin y propósito; población objetivo, área de enfoque o equivalente; mecanismos de intervención o componentes, principales resultados de su operación, en caso de que se cuente con ellos, y otros elementos que se consideren importantes para conocer el programa evaluado. Preferentemente esta descripción debe realizarse en máximo una cuartilla].

Propósito de la Evaluación y Objetivos Principales

[En esta parte se deben indicar los objetivos o el propósito de la evaluación especificados en los TdR empleados para su contratación].

Principales Hallazgos

[En esta sección se deben resumir de manera objetiva los principales hallazgos de la evaluación externa. Estos hallazgos pueden retomarse preferentemente del resumen ejecutivo de la evaluación, del análisis FODA, o de la sección de conclusiones o valoración final del programa. En caso de que en la evaluación se contenga una valoración cuantitativa global del programa en la materia evaluada, esta deberá incluirse en esta sección].

Principales Recomendaciones

[En este apartado se deben resumir las principales recomendaciones o sugerencias emitidas por el evaluador externo para mejorar el programa evaluado, en la materia relevante de la evaluación realizada. Preferentemente, estas recomendaciones deberán retomarse del análisis FODA, de las conclusiones, del resumen ejecutivo, de la valoración final del programa o de la sección de recomendaciones y sugerencias, en caso de que la evaluación cuente con estas. Es importante que las recomendaciones se expresen de manera clara y puntual, iniciando con un verbo en infinitivo (por ejemplo realizar, analizar, evaluar, elaborar, monitorear, etc.). La utilización de "bullets" o viñetas puede ayudar para la claridad y concisión de cada recomendación, de modo que sean más claras para el lector].

Opinión

[Apartado opcional, en caso de que la institución desee plantear algún comentario o aclaración respecto de la evaluación y sus resultados].

Evaluador Externo	1. Instancia Evaluadora: <i>[Denominación o razón social de la institución o instancia evaluadora]</i> 2. Coordinador de la Evaluación: <i>[Nombre completo del coordinador de la evaluación externa y su correo electrónico]</i> 3. Forma de contratación: <i>[Especificar el tipo de procedimiento de contratación de la instancia evaluadora, consistente con los tipos de adjudicación establecidos en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público]</i>		
Costo:	<i>[Especificar el costo total de la evaluación, incluyendo el IVA.]</i> \$X.XX IVA incluido.	Fuente de Financiamiento:	<i>[Especificar la fuente de los recursos mediante los cuales se pagó la evaluación, por ejemplo: recursos fiscales o, en su caso, recursos propios]</i>
Instancia de Coordinación	<i>[Especificar si es CONEVAL o la SHCP]</i>	Informe completo disponible en:	<i>[Especificar la dirección electrónica en la que puede consultarse el informe completo de la evaluación]</i>
Principal equipo colaborador	<i>[Indicar los nombres de los principales colaboradores del equipo evaluador]</i>		

Anexo 5. Consideraciones respecto del proceso de coordinación por parte de la Secretaría

Términos de referencia

- La Secretaría informará a las AE los Modelos de TdR a emplear como base para realizar las evaluaciones de su ámbito de coordinación, incluyendo las complementarias que, en su caso, las dependencias o entidades propongan realizar conforme a lo establecido en el numeral 35 de este programa.
- El AE de cada dependencia o entidad someterá a la consideración de la Secretaría para que esta emita su conformidad con la propuesta (visto bueno), los borradores de los TdR para cada evaluación que se realice al amparo de este Programa, en los que la Secretaría funja como Instancia de Coordinación; los TdR serán elaborados a partir de los modelos emitidos por la Secretaría.
- Para el caso de evaluaciones en materia de diseño, el visto bueno de la Secretaría solo será necesario en caso de que se pretenda modificar algún componente del modelo de TdR aplicable, por lo que en caso de que no se realicen adecuaciones, o estas solo correspondan a la adición de elementos de análisis, no será necesario que los TdR sean sometidos a la consideración de la Secretaría.
- Una vez que se cuente con el visto bueno de la Secretaría respecto de los TdR a emplear en cada evaluación, el AE de cada dependencia o entidad podrá realizar las gestiones correspondientes para la contratación de la instancia evaluadora externa, considerando que los TdR validados constituirán el Anexo Técnico o instrumento equivalente del servicio a contratar.

Reuniones de coordinación

- La Secretaría convocará al AE de cada Ramo con evaluaciones bajo su coordinación, a reuniones para dar inicio a los trabajos de las evaluaciones contenidas en este Programa.
- Cuando las AE determinen necesario efectuar reuniones con la instancia evaluadora externa en la que consideren la participación de la Secretaría, ya sea al inicio o durante el proceso de evaluación, informarán a la UED para que analice la posibilidad y pertinencia de participar en las mismas, ya sea de manera presencial o vía remota; asimismo, la Secretaría podrá solicitar reuniones cuando lo estime conveniente.

Informe de resultados de las evaluaciones

- Cuando el AE de cada dependencia o entidad reciba por parte del equipo evaluador el informe con los resultados preliminares de la evaluación, deberá remitirlo a la Secretaría para revisión y, en su caso, para la emisión de comentarios sobre el cumplimiento de sus elementos técnicos.

- En caso de que haya comentarios de la Secretaría, el AE de cada dependencia o entidad deberá realizar las acciones que considere necesarias con el equipo evaluador para su atención.

Posición institucional

- Una vez que el AE de la dependencia o entidad reciba a entera satisfacción el informe final de cada evaluación por parte del equipo evaluador, elaborará en coordinación con la UR del Pp evaluado, el documento que plasme la Posición Institucional sobre los resultados obtenidos, el cual deberá ser enviado a la Secretaría junto con el informe final de la evaluación.
- La Secretaría, a partir del contenido del informe final de la evaluación y de la Posición Institucional, elaborará el documento de Posición de la Instancia de Coordinación respecto de la calidad técnica del informe final de la evaluación, considerando además el criterio de objetividad en la evaluación y el apego en lo aplicable a la Metodología de Marco Lógico.
- La Secretaría remitirá al AE de cada dependencia o entidad la Posición de la Instancia de Coordinación para su publicación en su portal web junto con el informe final de la evaluación y la Posición Institucional. Asimismo, la Secretaría publicará los documentos antes referidos en el Portal de Transparencia Presupuestaria.

Seguimiento a los resultados de las evaluaciones

- Una vez concluidas y publicadas las evaluaciones, la Secretaría contactará a los representantes de las AE de las dependencias o entidades para iniciar el proceso participativo de identificación y formulación de ASM a partir de los hallazgos y recomendaciones emitidas en las evaluaciones cuya Instancia de Coordinación fue la Secretaría.